



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDCLR

**Ordenanza que aprueba el marco
normativo del Régimen Tributario de
los Arbitrios Municipales de Barrido de
Calles, Recolección de Residuos Sólidos,
Parques y Jardines y Serenazgo
del periodo 2022 del distrito de
Carmen de la Legua Reynoso**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021 AC/MPC
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021 AC/MPC

Callao, 29 de noviembre de 2021

EI CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Dictamen N° 017-2021-MPC/SR-COADPA de la Comisión de Administración y Protección Ambiental, Oficio N° 115-2021-SG/MDCLR (Expediente N° 2021-01-0000113544) presentado por la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso mediante el cual solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021/MDCL de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba el “Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del período 2022” del distrito de Carmen de La Legua Reynoso y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 69° establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y para la determinación de las obligaciones referidas en este párrafo deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, el referido artículo en su numeral 69-A precisa que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y en su artículo 7 numeral 7.1., señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban Arbitrios Municipales;

Que, mediante Oficio del visto, la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, remite para su ratificación, la Ordenanza N° 015-2021/MDCL de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba el “Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del período 2022” del distrito de Carmen de La Legua Reynoso;

Que, mediante Memorando N° 2346-2021-MPC-GGATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hace suya la presentación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCLR de fecha 28.10.2021 la cual cuenta con los requisitos exigidos para la tramitación de su ratificación por parte del Concejo Municipal por el cual se le solicita se emita el Informe Legal correspondiente en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC artículo 10° de la normatividad, la misma de estar conforme se eleve a Secretaría General para que se continúe con los trámites correspondientes ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 2362-2021-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que de lo expuesto y de la revisión de los actuados y contando con la aprobación de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de esta Corporación Edil a través del Memorando N° 2346-2021-MPC-GGATR del 15/11/2021, para dicha Gerencia General resulta PROCEDENTE ratificar la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCLR de fecha 15/10/2021 emitida por la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2022; debiendo ser ratificado por el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, finalmente para precisar mediante Memorando N° 2384-2021-MPC-GGATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con fecha 19 de noviembre del presente año, señala que la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC presentando los requisitos exigidos para la ratificación de la de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCLR, por parte del Concejo Provincial del Callao, cumpliendo con lo señalado por el Tribunal Constitucional en las sentencias N° 00187-2005-PI/TC y 053-2005-PI-TC que establecen los criterios de los parámetros objetivos de distribución vinculantes que resulten válidos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2021/MDCL de fecha 28 de octubre de 2021, “Ordenanza que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del período 2022” del distrito de Carmen de La Legua Reynoso para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo Segundo.- Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 28 de Octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021-MDCLR de fecha 28 de octubre de 2021, el Dictamen N° 003-2021-CATP-MCDLR de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto, Informe N° 0287-2021-SGRRyEC-GAT/MDCLR de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe N° 071-2021-GAT-GM/MDCLR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 169-2021-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 310-2021-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1044-2021-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal, sobre **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES y SERENAZGO DEL PERIODO 2022"** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, Arbitrios Municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, que establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal indica que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar; que deberán sujetarse a criterios de racionalidad, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; y que para la distribución del costo entre los contribuyentes se deberán utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos, el uso, tamaño y ubicación del predio.

Que, en relación con la determinación de las tasas por Arbitrios Municipales, el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, se pronunció acerca de la aplicación de "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, así como a diversos pronunciamientos sobre el tema, corresponde que la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección al Consumidor (INDECOPI) en el Expediente N° 0125-2007/CAM de fecha 17 de Mayo del 2007, emite resolución final en la que cuestiona el factor de solidaridad y el uso del subsidio cruzado;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC y su modificatoria dispuesto con Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPC, de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprueba el procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, señala los requisitos que deben cumplir las solicitudes de ratificación de Ordenanzas sobre Arbitrios Municipales, indicando además que estas deberán ser presentadas ante la Municipalidad Provincial del Callao, según artículo 7° incisos 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de la Ordenanza Municipal N° 019-2014, hasta el último día hábil de Octubre, del ejercicio anterior a su aplicación;

Que, con la finalidad de regular los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el período 2022, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación de los servicios, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, de la revisión de autos se puede determinar que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del período 2022, así como el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos, las tasas y la estimación de ingresos, de los servicios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2022, cumple los requisitos vertidos en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída los Expedientes N° 041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, la sentencia N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 02 de febrero de 2006; y, los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las Municipalidades así como, en los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, contenida en el Informe Defensorial N° 033 y 106, la

Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC y su modificatoria dispuesto con Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPC, de la Municipalidad Provincial del Callao que aprueba el procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 278-2021-SGRRYEC-GAT/MDCLR de fecha 18 de Octubre del 2021, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, remite a la Gerencia de Administración Tributaria el Proyecto de Ordenanza y el Informe Técnico Financiero que como anexo forma parte de la Ordenanza que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2022;

Que, con Informe N° 071-2021-GAT/MDCLR de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2022, así como el Informe Técnico que forma parte de la Ordenanza en mención, para que se emita opinión legal y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 169-2021-GPP/MDCLR de fecha 20 de octubre 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la propuesta de la Ordenanza que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2022 y el Informe Técnico Financiero, habría sido formulado de conformidad al gasto que genera la atención de dichos servicios.

Que, con Informe N° 310-2021-GAJ/MDCLR de fecha 22 de Octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2022;

Que, mediante Dictamen N° 003-2021-CATP-MCDLR-SR, de fecha 25 octubre del 2021, la Comisión de Regidores de Administración, Tributación y Presupuesto, acuerdan por MAYORIA, se apruebe la Ordenanza que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2022;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con la dispensa de la aprobación del acta, y contando con MAYORIA de voto de los Señores Regidores, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del período 2022 en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Artículo 2º.- Hecho imponible

La prestación y mantenimiento de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, exige a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, a afrontar los costos que le demandan la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Artículo 3º.- Definiciones:

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

1. **Arbitrio.** - Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. De los cuales tenemos:
 - 1.1. **Arbitrio de Limpieza Pública.** - Comprende dos servicios:
Barrido de Calles. - Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas y bermas.
Recolección de Residuos Sólidos. - Comprende el cobro por la implementación organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recojo domiciliario de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de residuos sólidos.
 - 1.2. **Arbitrio de áreas Verdes.** - tributo cuya prestación comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes en plazas, parques, jardines, campos deportivos, campos recreacionales, alamedas, avenidas, óvalos, calles, parques zonales y/o metropolitanos y espacios públicos en general del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
2. **Contribuyente.** - Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:
 - 2.1 Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
 - 2.2 Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.



2.3 El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.

2.4 Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.

2.5 Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

3. **Responsable.** - Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor, tenedor, conductor u otro bajo cualquier título.
4. **Propietario.** - Persona natural o jurídica, comunidades de bienes, patrimonios autónomos, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público que ejerza mediante documento idóneo el goce del derecho real de propiedad.
5. **Poseedor.** - Personal natural o jurídica, comunidades de bienes, patrimonios autónomos, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público que ejerza tan solo el derecho de uso y usufructo del predio
6. **Comercio vecinal.** - Son establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad u otros y brindan servicios básicos de menor escala
7. **Industrias.** - Son establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización y almacenamiento de bienes e industrias dedicados a la fabricación y/o transformación de productos de mayor escala.
8. **Oficinas Administrativas.** - Son establecimientos donde se desarrollan la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros de gestión de asesoramiento y afines, de carácter privado. No necesariamente implica la atención directa al público.
9. **Condición de Contribuyente.** - La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nace, el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.
En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten en la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.
10. **Predio.** - Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terrenos sin construir, que se ubican en zonas urbanas o rústicas en la jurisdicción de Carmen de la Legua Reynoso.

Las modificaciones del predio que inciden en el valor del mismo y/o el cambio de uso del predio surtirán sus efectos a partir del mes siguiente de producido los hechos.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como cocheras ubicadas dentro de la edificación, aires, azoteas o tendales, los cuales por sí mismos no darán lugar al pago de los arbitrios.

La unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que formen parte accesoria de la unidad inmobiliaria principal.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

Uso del Predio. - El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

Arbitrios Municipales. - Son las tasas que se pagan por la prestación de servicios públicos tales como Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo.

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos. - Es la tasa que se cobra por el servicio de recolección domiciliaria

ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de los predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los mismos al relleno sanitario autorizado.

Arbitrio de Barrido de Vías. - Es la tasa que se cobra por el servicio de barrido, limpieza de vías, plazas públicas y parques.

Arbitrio de Parques y Jardines. - Es la tasa que se cobra por el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las vías del distrito y demás áreas verdes.

Arbitrio de Serenazgo. - Es la tasa que se cobra por el servicio de organización, implementación, mantenimiento, mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y de actividades preventivas para combatir la delincuencia y toda acción que atente contra la seguridad pública, el bienestar común y las buenas costumbres, todo esto en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

Hecho generador. - El hecho generador de la obligación tributaria correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo está constituido por la prestación (directa o indirecta), implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos.

Criterio de Distribución. - Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

Artículo 4º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que éste haya sido declarado en esa forma a la Municipalidad.

4.3. En el caso de predios que tengan la condición de inafectos que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los Arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

Artículo 5º.- Condición de contribuyente

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Artículo 6º.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y el vencimiento de pago recae en el último día hábil de cada mes respectivo.

Artículo 7º.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- a) La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, cuyos predios estén destinados a sus fines de seguridad, respecto al arbitrio de Serenazgo.
- b) Los propietarios de predios en condición de "Terrenos sin construir", solo respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

Artículo 8º.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
- d) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- e) En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- f) Los propietarios que sean titulares de un comercio o servicio directos en la modalidad de persona natural y que forme parte de su predio en el cual habitan, tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto por concepto de Arbitrios Municipales por el predio en que realicen la actividad económica registrada.

CAPÍTULO II

ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 9º.- Servicio de Barrido de Calles

El servicio de Calles: Comprende la limpieza y barrido de las vías, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general.

Artículo 10º.- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los predios del distrito.

Artículo 11º.- Servicio de Parques y Jardines Públicos

El servicio de parques y jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que comprende parques, bermas, alamedas y otras áreas verdes públicas.

Artículo 12º.- Servicio de Serenazgo

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución de actividades y acciones de patrullaje preventivo y disuasivo, y de video vigilancia, orientadas a la prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana en el distrito.

Artículo 13º.- Base imponible

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo 14º.- Estructuras de costos de los servicios

Los costos involucrados con la prestación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, han sido determinados conforme al detalle contenido en los Cuadros de Estructuras de Costos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

DETERMINACION DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 15º.- Base Imponible

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar y su mantenimiento en la jurisdicción del distrito de Carmen de la Legua y en función a la cual se determinaran los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 16º.- Criterios de Distribución

Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

A.1. Arbitrio de Barrido de Calles:

- Tamaño del frente del predio (metros lineales): Criterio predominante entendido como longitud del predio frente a la vía pública y se encuentra expresado en metros lineales.
- Frecuencia del servicio: Criterio que establece la cantidad de veces que se brinda el servicio dentro de un mes y que mide la intensidad del servicio.

A.2. Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

PARA USO CASA HABITACIÓN

- Uso del Predio: Criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa-habitación
- Tamaño del Predio: El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.
- Número de habitantes por Predio: Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

PARA USO DISTINTO DE CASA HABITACIÓN

- Uso del Predio: Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio.
- Tamaño del Predio: El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

A.3 Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: de acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación Frente a Areas verdes (Ubicación 1) predios cerca de las Áreas Verdes (Ubicación 2) y predios alejado de Área Verde (Ubicación 3).

Ubicación	Ubicación de Predios
Ubicación 1	Predio Frente a áreas Verdes
Ubicación 2	Predio cerca de áreas Verdes
Ubicación 3	Predio alejado de área Verde

A.4 Arbitrio de Serenazgo:

- La ubicación del predio por zonas, según la zona en la que se encuentre el predio, el riesgo de peligrosidad presenta variaciones; por lo que, se han determinado ocho zonas según el grado de peligrosidad.
- Uso o Actividad que realiza el Predio: Criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

Artículo 17º.- Rendimiento de los Arbitrios

El rendimiento de los mencionados Arbitrios Municipales, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo 18º.- Criterios de distribución de los Arbitrios

El costo que demanda la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del periodo 2022, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios y contribuyentes en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso conforme se explica en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Aprobación de la Estructura de Costos, Tasas de Arbitrios, Cuadros de Estimación de Ingresos e Informe Técnico Financiero.

Apruébese la Estructura de Costos de los servicios, las Tasas de Arbitrios Municipales y la Estimación de Ingresos anuales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2022, así como el Informe Técnico Financiero, que en Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Limitación al incremento en liquidaciones

A fin de no trasladar a los vecinos, incrementos excesivos en las tasas producto de un sinceramiento de los costos de los servicios y de cambios en los parámetros de distribución, se establecerá un incremento sobre las tasas generadas para el ejercicio 2022 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, las cuales no podrán exceder –sobre la liquidada para el 2021; los predios de la ZONA RESIDENCIAL o URBANA el mismo monto del 2021 y la ZONA INDUSTRIAL hasta el 10% de lo liquidado en el 2021.

A los nuevos contribuyentes o aquellos que realicen alguna modificación, o aquellos que sean omisos a la declaración jurada, se les aplicará las tasas de la presente ordenanza y su estructura de costos contenida en el Anexo I.

Los descuentos otorgados, no trasladados a los contribuyentes, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.

Tercera. - Presentación de Declaración Jurada

Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del mismo, información que la administración tributaria ha de considerar para efectos de ajustar su liquidación por los servicios de Barrido de Calles y/o de Recolección de Residuos Sólidos, según corresponda. Esta información declarada estará sujeta a fiscalización.

Cuarta. - Facultades del Alcalde

Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Quinta. - Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2022, siempre que previamente haya sido publicada en su integridad conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

Sexta. - Encárguese

A Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Informe Técnico Financiero de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso Ejercicio 2022 y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la difusión y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Séptima. - Publicación

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao, así como en el Portal de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso. Asimismo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se publicará en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municipallao.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALFREDO COX PALOMINO

Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

- 1.- Introducción
- 2.- Criterios de distribución
 - 2.1 Uso del predio
 - 2.2 Ubicación del predio
 - 2.3 Tamaño del predio
 - 2.4 Cantidad de habitantes del predio
 - 2.5 Capacidad de habitantes de un predio
- 3.- Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022
- 4.- Servicio de Limpieza Pública – Barridos de calles
 - 4.1 Características básicas del servicio
 - 4.2 Plan anual del servicio
 - 4.3 Costos del servicio
 - 4.4 Contribuyentes y predios
 - 4.5 Criterios de distribución
 - 4.6 Distribución del costo y cálculo de la tasa
 - 4.7 Tasas estimadas
 - 4.8 Resumen de la distribución del costo
 - 4.9 Estimación de los ingresos
 - 4.10 Variación con respecto al año anterior
- 5.- Servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos
 - 5.1 Características básicas de servicio
 - 5.2 Plan anual del servicio
 - 5.3 Costos del servicio
 - 5.4 Contribuyentes y predios
 - 5.5. Criterios de distribución
 - 5.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 5.7 Tasas estimadas
 - 5.8 Resumen de la distribución del costo
 - 5.9 Estimación de los ingresos
 - 5.10 Variación con respecto al año anterior
- 6.- Servicio de Parques y Jardines
 - 6.1 Características básicas del servicio
 - 6.2 Plan anual del servicio
 - 6.3 Costos del servicio
 - 6.4 Contribuyentes y predios
 - 6.5 Criterios de distribución
 - 6.6 Distribución del costo y cálculo de la tasa
 - 6.7 Tasa estimadas
 - 6.8 Resumen de la distribución del costo
 - 6.9 Estimación de los ingresos
 - 6.10 Variación con respeto al año anterior
- 7.- Servicio de Seguridad Ciudadana
 - 7.1 Características básicas del servicio
 - 7.2 Plan anual del servicio
 - 7.3 Costos del servicio
 - 7.4 Contribuyentes y predios
 - 7.5 Criterios de distribución
 - 7.6 Distribución del costo y cálculo de la tasa
 - 7.7 tasas estimadas
 - 7.8 resumen de la distribución del costo
 - 7.9 Estimación de los ingresos
 - 7.10 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS

1. Introducción

El presente informe técnico presenta la estructura de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2022, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas.

La naturaleza del informe técnico financiero es de ser un elemento esencial del tributo, dado que sobre la base de los cálculos presentados en el referido informe es como se determina la base imponible tal como lo señala la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0053-2004-PI/TC.

Así mismo, en la Sentencia recaída en el Expediente N°0041-2004-AI/TC, el Tribunal Constitucional considera que el Informe Técnico Financiero es un requisito de validez de la ordenanza de Arbitrios y mediante las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en lo Expediente N°0006-2007-PI/TC y N°0018-2010-PI/TC señala que el Informe Técnico es el instrumento para fiscalizar la determinación del costeo de los arbitrios y su vinculación con el servicio.

En tales circunstancias la Administración Municipal debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.
- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.
- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente N° 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "...será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio"

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",... a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Es necesario indicar que, mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

"...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Respecto del Servicio de Seguridad Ciudadana:

"En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

En el presente Informe Técnico también se ha considerado el actual estado de emergencia sanitaria que se vive en el país a causa de la pandemia originada por la COVID-19, sumándose las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

Se debe comprender que las actividades directamente involucradas en la prestación de los presentes servicios públicos consumen necesariamente recursos materiales y humanos necesarios, cuyo costo real integral debe expresar la sumatoria del valor desagregado de todos los recursos asociados a la prestación.

Consecuentemente, para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua, ha elaborado la estructura de costos en función a tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Gastos Administrativos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros es el siguiente:

COSTOS DIRECTOS: Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Áreas Verdes y Seguridad Ciudadanas, teniendo por lo general un 100% de incidencia en el objeto del servicio.

Califican como costos directos lo siguientes:

Mano de Obra Directa: Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.

Materiales: Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.

Maquinaria y Equipos: Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.

Otros Costos Directos y Gastos Variables: Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindados se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Estos costos no deben superar el límite del 10% de los costos totales de los servicios.

Se considera como costos indirectos los siguientes:

Mano de Obra Indirecta: Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.

Materiales y Útiles de Oficina: Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas y de supervisión.

Uniformes: Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo.

Muebles y equipos: Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

COSTOS FIJOS: Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta, sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal en general.

Finalmente, luego de recopilada y analizada la información requerida, se presentará la matriz de distribución de los costos necesaria para la determinación de tasas individuales, según la metodología detallada a continuación.

1.1.2. Metodología del costeo de los servicios

Para el cálculo de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que determinan económicamente el valor del servicio público, mediante una ruta de 5 etapas:

I. Determinación detallada de las actividades que desarrolla la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua

Reynoso, mediante el trabajo de levamiento de información de las actividades.

- II. Análisis de los elementos de costos directos, indirectos y fijos en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la Municipalidad.
- III. Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos directos, indirectos y fijos.
- IV. Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- V. Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero parcial conteniendo el costo de los servicios.

2. Criterios de distribución

Es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, sin embargo, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos, sino que, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

SENTENCIA DEL TC - EXP. N°053-2004-PI/TC

	LIMPIEZA PUBLICA	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA
PARAMETROS MINIMOS DE VALIDEZ CONSTITUCIONAL PARA LOS ARBITRIOS	1. BARRIDO DE CALLES	UBICACIÓN DEL INMUEBLE (CERCANIA A ÁREAS VERDES)	UBICACIÓN DEL PREDIO FRENTE A ZONA DE RIESGO
	1.1. TAMAÑO DEL PREDIO LONGITUD DEL PREDIO QUE DA A LA VÍA PÚBLICA		
	2. GESTIÓN DE RR.SS.		USO DEL PREDIO
	2.1. CASA HABITACION TAMAÑO DEL PREDIO NÚMERO DE HABITANTES DE LA CASA HABITACION		

RESOLUCIÓN ACLARATORIA ACERCA DE LA SENTENCIA DEL TC - EXP. N°053-2004-PI/TC

	LIMPIEZA PUBLICA	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		TAMAÑO, USO, Y OTROS	

2.1. Uso del predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Seguridad Ciudadana

Asimismo, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

Establece como criterio de distribución del costo la ubicación del predio con relación a las áreas verdes para establecer tasas diferenciadas. (STC 00053 2004 PI/TC).

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

Para tales efectos, previamente se deben tener en cuenta las siguientes definiciones en relación a las áreas verdes:

2.2.2. Ubicación del predio para Seguridad Ciudadana

Establece como criterio de distribución del costo la ubicación del predio según zonas de peligrosidad y uso del predio (STC 00053 2004 PI/TC).

Igualmente, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Señala que el criterio de tamaño del predio relativa al área del predio guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura y en los casos de casa habitación deberá utilizarse como criterio adicional, el número de habitantes en cada vivienda. En casos distintos al de casa habitación, para una mayor precisión, se deberá utilizar también criterio de uso de predio. (STC NN°00053 2004 PI/TC).

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.5. Capacidad habitable de un predio

Respecto del servicio de Parques y Jardines, es de presumir que los predios que puedan albergar una mayor cantidad de personas perciben un mayor disfrute del servicio brindado, pues son más las personas favorecidas por dicha situación.

Por tal motivo se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el área construida del mismo, es decir, potencialmente se percibirá un beneficio más significativo en predios de mayor área construida, lo cual ha de conllevar a establecer una tasa más elevada, en ese sentido, a predios de menores áreas de construcción corresponderán tasas más reducidas.

De acuerdo a la densidad poblacional respecto de las áreas construidas del distrito, podemos considerar que conforme es mayor la cantidad de espacio habitable construido, mayor es la cantidad de personas en dicho espacio y por consiguiente el beneficio obtenido del servicio de parques ha de ser mayor o menor según los espacios construidos.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso brindará en el ejercicio 2022, los siguientes servicios públicos:

Servicio de Barrido de Calles. - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Servicio de Parques y Jardines. - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

Servicio de Serenazgo. - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 ascienden a S/ **9,029,267.91**, los mismos que muestran un decremento de **-0.01%** al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 015-2020-MDCLR.

Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2022.

Servicio	Costo Anual	Costo Anual	Variación	Variación
	2021	2022	2022 / 2021	2022 / 2021
	S/	S/.	S/.	%
Barrido de Calles	1,541,224.56	1,521,808.48	-19,416.08	-1.26%
Recolección de Residuos Sólidos	2,655,531.25	2,757,819.72	102,288.47	3.85%
Parques y Jardines Públicos	2,129,005.03	2,121,585.42	-7,419.61	-0.35%
Serenazgo	2,704,177.42	2,628,054.30	-76,123.12	-2.82%
Total	9,029,938.26	9,029,267.91	-670.35	-0.01%

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Gerencia de Desarrollo Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

4.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El Servicio de Barrido de calles comprende la limpieza de las vías, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general. El servicio es realizado mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, servicio que llega a las avenidas, calles, jirones, bulevares y pasajes del distrito.

El tipo de basura en la vía pública es muy diverso variando de acuerdo al clima, al número de peatones en la vía, a las condiciones socioeconómicas, al grado de educación ambiental y al uso del suelo, siendo los componentes más comunes: papeles, bolsas plásticas, empaques, envases, envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvos acumulados al borde de las aceras y la calzada, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

4.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles para el periodo 2022 estará compuesta por 3 actividades, es preciso señalar que una de las actividades estará orientado a la limpieza y desinfección de espacios públicos, con el fin de prevenirla propagación del coronavirus (covid-19) y otras enfermedades:

- Actividad 1: Barrido de Vías Públicas
- Actividad 2: Limpieza y Desinfección de Espacios Públicos (incluye baldeo).
- Actividad 3: Supervisión y Labores Administrativas

ACTIVIDAD 1: BARRIDO DE CALLES

Esta actividad será desarrollada por la propia Municipalidad y comprende la realización de la limpieza de las vías públicas del distrito efectuando el recojo de papeles, bolsas, botellas, envolturas, empaques, entre otros.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se brindaba el servicio a un total de 104 vías, atendiendo un total de 24,018.00 metros lineales, haciendo un total ponderado de 72,054 metros, ello considerando la cantidad de frecuencia de días de atención semanal. Pero debido al crecimiento demográfico del distrito durante estos últimos años se evidencia un aumento en la población, así como también un aumento significativo de las actividades comerciales de todo tipo. Ello ha generado un constante crecimiento del flujo de personas en todas las vías y sitios públicos del distrito originando una mayor cantidad de residuos en la vía pública.

Por ello para el ejercicio 2022 se está programando brindar el servicio en las 104 vías ya establecidas, logrando un total ponderado de 97,703 metros lineales, lo que permitirá un adecuado mantenimiento de la limpieza de calles, avenidas, jirones y pasajes del distrito para el beneficio de nuestros pobladores.

Comparativo Cobertura del Servicio

Descripción	Periodo 2021	Periodo 2022
Cantidad de vías atendidas	104	104
Total Longitud de las vías (Mt)	24,018	32,568
Total Longitud atendida (Mt) *	72,054	97,703

(*) Longitud ponderada, considerando la frecuencia de atención: días/semana

Para el desarrollo de esta actividad considerando una prestación adecuada del servicio se ha programado contar con un total de 80 barredores para el ejercicio 2022, quienes estarán a cargo del barrido y papeleo de las vías del distrito.

Descripción	Medida	Cantidad Anual	
		2021	2022
Barredores	Persona	60	62

ACTIVIDAD 2: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (baldeo)

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a controlar, limpiar y desinfectar los espacios públicos con productos químicos, físicos o biológicos los mismos que deberán realizarse por personal capacitado de manera que no represente una amenaza para la población. Esta actividad se realizará por 05 personas capacitadas y con los implementos de seguridad establecidos en la actividad uno. Cabe señalar que esta actividad se realizara de forma continua.

ACTIVIDAD 3: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad consiste en las labores de planificación, gestión, supervisión y labores administrativas relacionadas con el servicio de barrido de calles.

La Gerencia de Desarrollo Ambiental cuenta con la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que brindan los servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos y el mantenimiento de Áreas Verdes. Es necesario enfocar de manera integral a todo el personal puesto que muchos de ellos participan en la atención de varios servicios a la vez.

Descripción	Medida	Cantidad Anual	% de dedicación
		2022	
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES			
Sub Gerente de Limpieza Pública	Persona	1	25 %
Asistente administrativo	Persona	1	25 %
Ingeniero	Persona	1	25 %
Técnico Administrativo	Persona	1	25 %
Supervisor general	Persona	1	25 %
Supervisores	Persona	3	100 %
Total		8	

Para determinar el porcentaje de dedicación se toma como referencia las horas por día que dedica cada persona en la atención de los servicios que brinda la Sub gerencia.

METAS ANUALES

Para el periodo 2022 se ha previsto brindar el servicio de manera integral garantizando la adecuada limpieza de las vías en todo el distrito, para lo cual se ha programado la atención en un total de 104 vías, entre avenidas, calles, jirones y pasajes, logrando un total de 97,703 metros lineales/día en las 02 zonas (residencial e industrial).

Asimismo, se contempla como meta la supervisión continua en todas las rutas y zonas donde se brinda el servicio, ello a fin de garantizar la plena operatividad de las actividades programadas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	METAS MENSUALES												META ANUAL
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
ACTIVIDAD 1	BARRIDO DE VIAS PUBLICAS	Metros lineales	3,028,824	2,735,712	3,028,824	2,931,120	3,028,824	2,931,120	3,028,824	3,028,824	2,931,120	3,028,824	2,931,120	3,028,824	35,564,256
ACTIVIDAD 2	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	Control diario	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
ACTIVIDAD 3	SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS	Control diario	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365

4.3 COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Se ha procedido a elaborar la estructura de costos del servicio de Barrido de Calles para el periodo 2022, la misma que contiene el detalle de los recursos humanos y materiales necesarios para brindar el servicio.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2022, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/1,521,808.48**.

CONSOLIDADO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
Concepto	Costos 2022 S/	%
COSTOS DIRECTOS	1,393,527.71	91.57%
Mano de Obra Directa	1,159,680.00	76.20%
Materiales	189,412.71	12.45%
Depreciación de maquinaria	35.00	0.00%
Otros costos y gastos variables	44,400.00	2.92%
COSTOS INDIRECTOS	124,561.15	8.19%
COSTOS FIJOS	3,719.63	0.24%
Total	1,521,808.48	100.00%

COMPARATIVO COBERTURA DEL SERVICIO

Descripción	Periodo 2021	Periodo 2022
Cantidad de vías atendidas	104	104
Total Longitud de las vías (Mt)	24,018	32,568
Total Longitud atendida (Mt) *	72,054	97,703

(*) Longitud ponderada, considerando la frecuencia de atención: días/semana

EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme y material de seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botín, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Materiales de Limpieza	Comprende el costo por adquisición de detergente industrial, ácido muriático, lejía, entre otros materiales necesarios para las labores de limpieza que realiza el personal operativo a los equipos con que realizan sus labores diarias.
Utensilios Anti COVID	Comprende los utensilios necesarios para el cuidado de los trabajadores en la prevención ante el COVID-19.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor de metal, bolsas de polietileno, entre otras herramientas necesarias para las labores operativas del servicio de barrido de calles (detalle en estructura de costos).

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728, y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (01 unidad), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasohol 90 y aceite de motor SAE 20W50, para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión..
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios	Comprende el costo por los servicios de luz, agua e internet para el correcto desarrollo de las operaciones del personal administrativo para poder cumplir con las labores de coordinación con los operarios en campo.

4.4 COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2022

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2022, se ha disminuido en un -1.26% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES			DISMINUYO	
Concepto	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
COSTOS DIRECTOS	1,393,527.71	1,405,952.11	-12,424.40	-0.88%
Mano de Obra Directa	1,159,680.00	1,273,507.20	-113,827.20	-8.94%
Materiales	189,412.71	132,444.91	56,967.80	43.01%
Depreciación de maquinaria	35.00		35.00	100.00%
Otros costos y gastos variables	44,400.00		44,400.00	100.00%
COSTOS INDIRECTOS	124,561.15	135,272.45	-10,711.30	-7.92%
COSTOS FIJOS	3,719.63		3,719.63	100.00%
Total	1,521,808.48	1,541,224.56	-19,416.08	-1.26%

4.5 JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2022 asciende a S/ 1,521,808.48, es decir que registra un disminuyo en -1.26%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

Mano de Obra Directa. – Existe una disminución en el monto del año 2022 basado en el ajuste del monto de sueldo a los trabajadores.

MANO DE OBRA DIRECTA	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
BARREDOR	1,159,680.00	1,273,507.20	-113,827.20	-8.94%
Total	1,159,680.00	1,273,507.20	-113,827.20	-8.94%

Costos Indirectos. – Para el ejercicio 2022 existe una racionalización en los útiles de oficina y el monto de alquileres de la camioneta de servicio de transporte al personal.

COSTOS INDIRECTOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
Costo de Mano de Obra Indirecta	111,000.00	115,072.43	-4,072.43	-3.54%
Otros costos y gastos variables	9,999.00	17,998.20	-7,999.20	-44.44%
Útiles de Oficina	1,663.35	1,931.97	-268.62	-13.90%
Uniformes de Supervisores	1,898.80	269.85	1,628.95	100.00%
Total	124,561.15	135,272.45	-10,711.30	-7.92%

Costos Fijos. – El incremento se debe a que no se ha considerado el pago de agua potable y energía eléctrica de las instalaciones que ocupa el personal obrero.

COSTOS FIJOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
Servicios	111,000.00		111,000.00	100.00%
Total	111,000.00		111,000.00	100.00%

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de barrido de calles pase de S/1,541,224.56 a S/1,521,808.48, justificándose es disminución dado los reajustes en base a la ordenanza anterior.

4.6 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **7,774** predios y **6,096** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 6,096 contribuyentes en relación con 7,774 predios, mientras como **exonerados** se registran a 14 contribuyentes vinculados a 17 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Barrido - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	6,096	7,774
Afectos	6,082	7,757
Afectos sin exoneración	3,475	4,641
Exonerados 50%	2,607	3,116
Exonerados	14	17
Predios de la MCLR	1	2
Templos	13	15
Inafectos	0	0

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
- Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinados al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

4.7 Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido de Calles

Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los

predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.7 Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Cantidad de predios
- 2) Frecuencia de barrido
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
- 4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso a través de la Sub Gerencia de Obras y Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frentes de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva y en la actualidad; si algún contribuyente presentara disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrollará a través de dos tramos; uno por cada zona donde se encuentre ubicado el predio. Con dicha información, la estimación del costo de barrido se configura, tal como se muestra a continuación:

Zona	Área barrida Frontis ml - Predio	Part. % %	Veces	Total MI Barridos	Part. % Barrido	Costo Anual S/
Zona residencial o urbana	20,507.00	63.0%	3	61,521.00	63.0%	958,232.82
Zona industrial	12,061.00	37.0%	3	36,183.00	37.0%	563,575.66
Total	32,568.00	100.0%		97,704.00	100.0%	1,521,808.48

Distribución Zona residencial o urbana

Zona	Predios	Longitud de frentis	Costo zonal	Costo anual por ml	Tasa mensual por ml
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(2)	(6)=(4)/(5)
Predios	7,702	58,721.29	958,232.82	16.318320	1.359860

Distribución Zona Industrial

Zona	Predios	Longitud de frentis	Costo zonal	Costo anual por ml	Tasa mensual por ml
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(2)	(5)=(4)/12
Predios	72	8,835.89	563,575.66	63.78	5.315213

4.8 Tasas estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frentis que tiene su predio.

Tasa por Barrido 2022 - Zona residencial

(Mensual, en S/)

Tasa	S/ x ML
Frontis	1.359860

Tasa por Barrido 2022 - Zona industrial

(Mensual, en S/)

Tasa	S/ x ML
Frontis	5.315213

4.9 Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	C.DISTRIB./C. SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
380,451.38	380,452.12	0.74	1,521,805.51	1,521,808.48	2.97	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el Barrido de calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.10 Estimación de los ingresos

Barrido de Calles

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS/C.SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
329,869.75	380,452.12	50,582.37	1,319,478.99	1,521,808.48	202,329.50	86.70%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 100.00% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos – Barrido de Calles

Servicio	Tasa	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				INGRESOS
	mensual 2022		Sin exoneración	Exon. 50%	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
	(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)	
Barrido			Frontis (ml)								
Zona urbana	1.3599	7,702	34,327.29	23,990.17	403.65	58,721.11	560,163.70	391,479.27	6,586.89	958,229.86	755,903.34
			Frontis (ml)								
Zona industrial	5.3152	72	8,835.89	0.00	0.00	8,835.89	563,575.65	0.00	0.00	563,575.65	563,575.65
Total		7,774					1,123,739.35	391,479.27	6,586.89	1,521,805.51	1,319,478.99

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles:

4.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales.

Comparativo de tasas – Barrido de Calles

Servicio	Tasa 2022 mensual	Tasa 2021 mensual	Tasa 2022 anual	Tasa 2021 anual	Var. S/ 2022/ 2021	Var. % 2022/ 2021
Barrido de Calles						
Zona residencial	1.3599	1.3288	16.31	15.94	0.0311	2.34%
Zona industrial	5.3152	4.8351	63.78	58.02	0.4801	9.93%

FORMULA

BARRIDO DE CALLES = FRONTIS (ml) * TASA DE BARRIDO DE CALLES

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Gerencia de Desarrollo Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito.

Asimismo, para la atención integral del servicio, se ha visto conveniente Tercerizar parte de este servicio, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos.

5.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SERVICIO

5.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

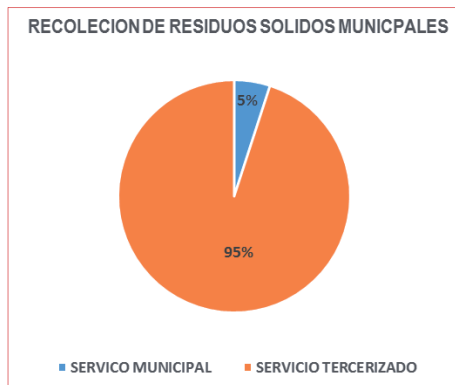
El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los predios del distrito.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2022 estará compuesta por las siguientes actividades:

- Actividad 1: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final en el relleno sanitario.
- Actividad 2: Supervisión y Labores Administrativas

ACTIVIDAD 1: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN RELLENO SANITARIO

Esta actividad es de carácter mixto, puesto que es brindado tanto por la Municipalidad, así como por empresas prestadoras de servicios. Esta actividad consiste en el recojo de residuos sólidos en los diferentes predios del distrito para su posterior traslado hacia el relleno sanitario



Debido al crecimiento poblacional del distrito durante estos últimos años, así como también un aumento significativo de las actividades comerciales de todo tipo. Ello ha generado un constante crecimiento del volumen de residuos sólidos en el distrito.

A continuación, se detalla la cantidad de residuos sólidos generados en el distrito durante el periodo 2019, 2020 al 2021 y la proyección al 2022, la misma que contiene tanto la cantidad recogida por el servicio propio de la Municipalidad, así como el recolectado por la empresa prestadora del servicio.

Mes	Periodo 2019	Periodo 2020	Periodo 2021	Periodo 2022
Enero	1568.14	1859.64	1829.34	1705
Febrero	1347.81	1793.87	1569.32	1540
Marzo	1454.75	1556.44	1674.74	1705
Abril	1194.91	1362.88	1617.08	1650
Mayo	1443.77	1362.11	1485.54	1705
Junio	1322.16	1424.52	1457.58	1650
Julio	1503.90	1702.60	1693.42	1705
Agosto	1520.65	1695.74	1549.55	1705
Septiembre	1506.72	1550.74	1650.00	1650
Octubre	1645.04	1651.02	1650.00	1705
Noviembre	1635.45	1569.86	1650.00	1650
Diciembre	1942.13	1597.22	1650.00	1705
Total	18,084.62	19,126.3	19,476.57	20,075.00

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se desarrollará en 03 rutas de recolección planificadas para el distrito, considerando las condiciones de accesibilidad de las calles y avenidas en que se deba desplazar las unidades de recolección.

La realización de la actividad de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final en relleno sanitario contempla el requerimiento de recursos humanos, materiales y de servicios. El cuadro adjunto detalla la flota vehicular del que dispone la Municipalidad para la prestación del servicio, observándose que para el periodo 2022 la entidad dispondrá de 05 trimotos.

Tipo de Vehículo	Ítem	Descripción	Placa
TRIMOTOS	1	TRIMOTO CARGA	EW-2834
	2	TRIMOTO CARGA	EW-2836
	3	TRIMOTO CARGA	EB-6991
	4	TRIMOTO CARGA	EB-5097
	5	TRIMOTO CARGA	EB-5110

En función a la flota vehicular se ha programado el requerimiento de recursos humanos consistente en un total de 5 operarios de recolección y 5 choferes, los mismos que se encuentran distribuidos tal como se detalla en el cuadro adjunto.

Descripción	Medida	Cálculo de la cantidad requerida 2022	
		2022	
Operarios de recolección	Persona	5	1 operarios/trimotos x 5 trimotos/día
Choferes	Persona	5	1 chofer/trimotos x 5 trimotos/día
Total		10	

Si bien la Municipalidad está a cargo de parte del servicio, el gran volumen de recojo de residuos sólidos está a cargo de una empresa prestadora de servicios (EO) quien se encarga del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Asimismo, se cuenta con el servicio prestado por la Empresa PETRAMAS S.A.C., empresa que está a cargo del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el relleno sanitario de los residuos recolectados. Este servicio consiste en la disposición final de los residuos sólidos en los rellenos sanitarios para su posterior tratamiento en estos lugares.

Descripción	Medida	Cantidad Anual			
		2019	2020	2021	2022
Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Toneladas	18,084.62	19,126.3	19,476.57	20,075.00
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos recolectados.	Toneladas	18,084.62	19,126.3	19,476.57	20,075.00

METAS ANUALES

La meta consiste en atender todas las áreas urbanas que comprende el distrito garantizando la adecuada disposición final de los residuos sólidos recogidos. Para el periodo 2022 se ha previsto brindar el servicio de manera integral logrando una adecuada limpieza pública en todo el distrito, para lo cual se ha previsto incrementar los niveles de recolección de residuos sólidos en el 2022. Con lo cual se verán beneficiados los pobladores del distrito.

Asimismo, se contempla como meta la supervisión continua en todas las rutas y zonas donde se brinda el servicio, ello a fin de garantizar la plena operatividad de las actividades programadas.

METAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	METAS MENSUALES												META ANUAL
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
ACTIVIDAD 1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO	Toneladas	1,705	1,540	1,705	1,650	1,705	1,650	1,705	1,705	1,650	1,705	1,650	1,705	20,075
ACTIVIDAD 2	SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS	Control diario	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365

5.3. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2022

El costo anual proyectado para el ejercicio 2022, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a S/ 2,757,819.72.

En base al plan anual presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se ha procedido a elaborar la estructura de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2022, la misma que contiene el detalle de los recursos humanos y materiales necesarios para brindar el servicio.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Concepto	Costos 2022 S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,685,364.25	97.37%
Mano de Obra Directa	150,000.00	5.44%
Materiales	41,826.75	1.52%
Otros Costos y Gastos Variables	2,493,537.50	90.42%
COSTOS INDIRECTOS	64,735.84	2.35%
COSTOS FIJOS	7,719.63	0.28%
Total	2,757,819.72	100.00%

EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botines de cuero, tapaboca, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor, rastrillo, lampa y zapas, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Utensilios Anti COVID	Comprende los utensilios necesarios para el cuidado de los trabajadores en la prevención ante el COVID-19.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, filtros y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (1 compactadora, 03 camión grúa, 01 camión volquete, 01 mini cargador y 05 trimotos), unidades responsables de la recolección de los residuos sólidos en algunas zonas del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina gasohol 90, petróleo diésel (B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

Depreciación de Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Unidades de Transporte	Comprende el costo por desgaste de 05 trimotos utilizado para el traslado de los residuos sólidos a los puntos de transferencias (repass).
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de equipos para el almacenamiento de los residuos sólidos, tales como contenedores soterrados, arquetas para contenedores soterrados y equipamiento para almacenamiento de residuos sólidos.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, servicio que es brindado por una empresa especializada responsable de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de barrido de calles presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal contratado CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la camioneta (01 unidad), a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasohol 90 y aceite de motor SAE 20W50, para el funcionamiento de la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del servicio.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares asignadas a este servicio.

5.4. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2022

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2022, se está incrementando en 3.85% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

Concepto	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		INCREMENTO	
	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,685,364.25	2,518,275.00	167,089.25	6.64%
Mano de Obra Directa	150,000.00		150,000.00	100.00%
Materiales	41,826.75		41,826.75	100.00%
Depreciación de maquinaria	2,493,537.50	2,518,275.00	-24,737.50	-0.98%
COSTOS INDIRECTOS	64,735.84	135,256.25	-70,520.41	-52.14%
COSTOS FIJOS	7,719.63	2,000.00	5,719.63	285.98%
Total	2,757,819.72	2,655,531.25	102,288.47	3.85%

5.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2022 asciende a S/ 2,757,819.72, es decir que registra un incremento del 3.85%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

Costos Mano de Obra directa – Se refleja una incremento del 100.00% con respecto al costo aprobado en la Ordenanza anterior, dado que no se contempló este gasto.

MANO DE OBRA DIRECTA	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
CHOFER	84,000.00		84,000.00	100.00%
OPERARIO	66,000.00		66,000.00	100.00%
Total	150,000.00		150,000.00	100.00%

Costo Indirectos – El rubro de Mano de Obra Indirecta ha disminuido en un 54.12% debido reajuste de sueldo del personal.

COSTOS INDIRECTOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
Costo de Mano de Obra Indirecta	52,800.00	115,072.43	-62,272.43	-54.12%
Otros costos y gastos variables	9,999.00	17,982.00	-7,983.00	-44.39%
Útiles de Oficina	1,686.34	1,931.97	-245.63	-12.71%
Uniformes de Supervisores	250.50	269.85	-19.35	-7.17%
Total	64,735.84	135,256.25	-70,520.41	-52.14%

Costos fijos: Los servicios mensuales de luz, agua e internet no fueron considerados en la ordenanza anterior y hacen que los nuevos costos generen esta diferencia.

Costos Fijos	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
SERVICIOS	5,719.63		5,719.63	100.00%
SOAT	2,000.00	2,000.00		
Total	7,719.63	2,000.00	5,719.63	285.98%

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de recolección de residuos sólidos pase de S/2,655,531.25 a S/2,757,819.72 y la justificación de los incrementos en algunos recursos se debe al sinceramiento en los mismos y a la necesidad de contar con mayores recursos para la óptima prestación del servicio.

5.6. Contribuyentes y Predios

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **7,774** predios y **6,096** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de residuos sólidos a 6,096 contribuyentes en relación con 7,774 predios, mientras como **exonerados** se registran a 14 contribuyentes vinculados a 17 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Recojo de Residuos Sólidos - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	6,096	7,774
Afectos	6,082	7,757
Afectos sin exoneración	3,475	4,641
Exonerados 50%	2,607	3,116
Exonerados	14	17
Predios de la MCLR	1	2
Templos	13	15
Inafectos	0	0

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, destinado para el uso de sus funciones.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
- d. Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinados al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

5.7. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo y la zona de influencia. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por la zona, el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Distribución zona residencial o urbana

Ubicación	Predios	Área construida m2AC
	(1)	(2)
Casa habitación	6,280	972,983.70
Servicios	22	3,024.69
Talleres y comercios < 250 m2		
Comercio o servicio por propietario	1,334	53,096.23
Mercados y Galerías Comerciales	5	3,594.91
Instituciones gubernamentales	6	854.70
Entidades educativas	15	9,928.63
Asociaciones de pobladores, locales comunales	4	10,659.91
Otros usos zona urbana	25	7,212.80
Usos especiales (lubricentros, veterinarias, laboratorios)	11	312.84
Total	7,702	1,061,668.41

Distribución zona industrial

Ubicación	Predios	Área construida m2AC
	(1)	(2)
Industria	45	411,604.95
Comercios y Servicios	27	88,404.99
Total	72	500,009.94

En ese sentido, de acuerdo a lo brindado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Zona de servicio

Existe una marcada diferencia en el servicio prestado en base a la zona donde se encuentra el predio dado que en la zona residencial o urbana el tipo de basura es diferente comparada con la zona industrial.

Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios

de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

5.8. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por la zona, el uso, el tamaño de los predios.

La segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Distribución zona residencial o urbana

Ubicación	Predios	Área construida m2AC	Factor uso	Predios ponderado	Part. %	Costo zona S/	Costo por uso S/	Costo prom anual S/xm2AC	Tasa mensual S/xm2AC
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)/(2)	(5)=(4)/S(4)	(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=(7)/(2)	(9)=(8)/12
Casa habitación	6,280	972,983.70	1.00	6,280.00	0.8612	936,726.83	806,703.67	0.83	0.069091
Servicios	22	3,024.69	3.00	66.00	0.0091		8,478.10	2.80	0.233580
Talleres y comercios < 250 m2			2.50	0.00	0.0000		0.00	0.00	0.000000
Comercio o servicio por propietario	1,334	53,096.23	0.37	493.58	0.0677		63,403.31	1.19	0.099510
Mercados y Galerías Comerciales	5	3,594.91	20.00	100.00	0.0137		12,845.60	3.57	0.297772
Instituciones gubernamentales	6	854.70	0.70	4.20	0.0006		539.52	0.63	0.052602
Entidades educativas	15	9,928.63	10.00	150.00	0.0206		19,268.40	1.94	0.161724
Asociaciones de pobladores, locales comunales	4	10,659.91	0.03	0.12	0.0000		15.41	0.00	0.000120
Otros usos zona urbana	25	7,212.80	7.80	195.00	0.0267		25,048.92	3.47	0.289403
Usos especiales (lubricentos, veterinarias, laboratorios)	11	312.84	0.30	3.30	0.0005		423.90	1.36	0.112918
Total	7,702	1,061,668.41		7,292.20	1.0000			936,726.83	

Distribución zona industrial

Ubicación	Predios	Área construida m2AC	Factor uso	Predios ponderado	Part. %	Costo zona S/	Costo por uso S/	Costo prom anual S/xm2AC	Tasa mensual S/xm2AC
	(1)	0	(3)	(4)=(2)/(3)	(5)=(4)/S(4)	(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=(7)/(2)	(9)=(8)/12
Industria	45	411,604.95	5.00	2,058,024.75	0.9790	1,821,092.88	1,782,801.66	4.33	0.360945
Comercios y Servicios	27	88,404.99	0.50	44,202.50	0.0210		38,291.22	0.43	0.036094
Total	72	500,009.94		2,102,227.2450	1.0000			1,821,092.88	

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo
- 2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
- 3) Zona de ubicación del predio.
- 4) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio y el estudio estadístico "Estudio para la determinación del peso promedio diario de Residuos Sólidos generados por predio del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso".

5.8 Tasas estimadas

Tasa por Residuos Sólidos 2022 - Zona residencial o urbana

(Mensual, en S/)

Uso	S/ x m2AC
Casa habitación	0.069091
Servicios	0.233580
Talleres y comercios < 250 m2	0.000000

Recolección de Residuos Sólidos			Área construida (m2)				Costo distribuido por tipo de contribuyente				INGRESOS
Servicio	Tasa mensual 2022	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
	(1)		Sin exoneración (2)	Exon. 50% (3)	Exon. 100% (4)	Total (5)=(2+3+4)	Sin exoneración (6)=(1x2x12)	Exonerado 50% (7)=(1x3x12)	Exonerado 100% (8)=(1x4x12)	Total S/ (9)=(6+7+8)	
Zona residencial o urbana											
Otros usos zona urbana	0.289403	25	2,450.29		4,752.93	7,203.22	8,509.46	0.00	16,506.15	25,015.60	8,509.46
Usos especiales (lubricentros, veterinaria, laboratorio)	0.112918	11	322.42			322.42	436.88	0.00	0.00	436.88	436.88
		7,702	530,628.35	475,317.52	15,722.54	1,021,668.41	492,160.98	394,678.36	23,604.76	910,444.10	689,500.16
Zona industrial											
Industria	0.360945	45	411,604.95			411,604.95	1,782,800.98	0.00	0.00	1,782,800.98	1,782,800.98
Comercios y Servicios	0.036094	27	88,404.99			88,404.99	38,290.68	0.00	0.00	38,290.68	38,290.68
		72	500,009.94			500,009.94	1,821,091.66	0.00	0.00	1,821,091.66	1,821,091.66
Total		7,774	1,030,638.29	475,317.52	15,722.54	1,521,678.35	2,313,252.65	394,678.36	23,604.76	2,731,535.76	2,510,591.82

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 91.04% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo a las categorías determinadas en la distribución.

5.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales.

Servicio	Tasa 2022 mensual	Tasa 2021 mensual	Tasa 2022 anual	Tasa 2021 anual	Var. S/ 2022/ 2021	Var. % 2022/ 2021
Recolección de Residuos Sólidos						
Zona residencial						
Casa habitación	0.069091	0.060463	0.82	0.72	0.008628	14.27%
Servicios	0.233580	0.093274	2.80	1.11	0.140306	150.42%
Talleres y comercios < 250 m2	0.000000	0.306817	0.00	3.68	-0.306817	-100.00%
Comercio o servicio conducidos por propietario	0.099510	0.328468	1.19	3.94	-0.228958	-69.70%
Mercados o Galerías comerciales	0.297772	0.072560	3.57	0.87	0.225212	310.38%
Instituciones gubernamentales	0.052602	0.004681	0.63	0.05	0.047921	1023.73%
Entidades educativas	0.161724	0.066295	1.94	0.79	0.095429	143.95%
Asociaciones de pobladores, locales comunales	0.000120	0.062998	0.00	0.75	-0.062878	-99.81%
Otros usos zona urbana	0.289403	0.339126	3.47	4.06	-0.049723	-14.66%
Usos especiales (lubricentros, veterinarias, laboratorios)	0.112918	0.225872	1.35	2.71	-0.11	-50.01%
Zona industrial						
Industrias		0.36	0.39	4.33	-0.03	-7.65%
Otros usos		0.04	0.20	0.43	-0.17	-82.30%

FORMULA

RESIDUOS SOLIDOS = AREA CONSTRUIDA (m2) * TASA DE RESIDUOS SOLIDOS

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

La Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y Jardines.

6.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El Servicio de parques y jardines comprende la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de las áreas verdes públicas del distrito. El servicio se brinda a través de diversas labores tales como: rehabilitación de césped,

corte de césped, perfilado de césped, poda de césped, poda de árboles, abonamiento, fumigación, control fitosanitario, arborización, recojo de malezas, riego, así como el producción y propagación de plantas y flores para su utilización en la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes.

El servicio de Parques y Jardines para el periodo 2022 está programando las siguientes actividades:

- Actividad 1: Habilitación y Mantenimiento de áreas verdes
- Actividad 2: Propagación de plantas (vivero)
- Actividad 3: Labores Administrativas y de Supervisión

ACTIVIDAD 1: HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Esta actividad consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de césped, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, ornamentación, riego y recojo de malezas.

Carmen de la Legua Reynoso al ser un distrito en desarrollo constante, urge de nuevas áreas asignadas al cuidado ambiental y el complemento con el ecosistema, para alimentar de oxígeno a los pobladores del distrito, que gozan de las áreas verdes conforme a la cercanía de estas en la zona de vivienda.

Este servicio comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de los parques, bermas y boulevard.

TIPO DE ÁREA VERDE	CANTIDAD	ÁREA (m2)
Parques	9	18,256.00
Boulevard	4	5,590.00
Bermas	20	51,971.10
TOTAL		75,817.10

Se realizará la habilitación de nuevas áreas verdes, ampliando la cobertura vegetal en un 7 %.

ACTIVIDAD 2: PROPAGACIÓN DE PLANTAS (VIVERO)

Esta actividad consiste en la reproducción de plantas ornamentales y arbustivas cuyos procesos se dan en el sembrado de semillas, estacas o esquejes en bolsas y otros semilleros que contengan tierras preparadas además del posterior riego y mantenimiento de acuerdo al periodo de crecimiento de las plantas. La reproducción promedio mensual de las plantas tanto arbustivas como ornamentales es de 1,201 unidades.

ACTIVIDAD 3: LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Esta actividad consiste en las labores de planificación, gestión, supervisión y labores administrativas relacionadas con el servicio de parques y jardines.

La Gerencia de Desarrollo Ambiental cuenta con la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, las mismas que brindan los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y el mantenimiento de áreas verdes. Es necesario enfocar de manera integral a todo el personal puesto que muchos de ellos participan en la atención de varios servicios a la vez.

METAS ANUALES

La meta consiste en atender todas las áreas verdes del distrito, para el periodo 2022 se está ampliando la cobertura del servicio a un total de 9 parques, 4 boulevard y 20 bermas, programando atender un total de 75,817.10 m2 de área verde, así mismo se tiene programado ampliar la cobertura vegetal en 7 %, haciendo un total de 81,124.30 m2.

Asimismo, se contempla como meta la supervisión continua en todas las áreas verdes y zonas donde se brinda el servicio, ello a fin de garantizar la plena operatividad de las actividades programada

METAS DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES PARA EL AÑO 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	METAS MENSUALES												META ANUAL
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
ACTIVIDAD 1	HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	m2	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	70,971	851,652
ACTIVIDAD 2	PROPAGACION DE PLANTAS (VIVERO)	plantones	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	1,201	14,412
ACTIVIDAD 3	LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION	Control diario	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365

6.2. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2022.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2022, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/2,121,585.42**.

En base al plan anual presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se ha procedido a elaborar la estructura de costos del servicio de Áreas Verdes para el periodo 2022, la misma que contiene el detalle de los recursos humanos y materiales necesarios para brindar el servicio.

Consolidado de estructura de costos

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		
Concepto	Costos 2022 S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,025,843.65	95.49%
Mano de Obra Directa	996,000.00	46.95%
Materiales	506,068.65	23.85%
Otros Costos y Gastos Variables	523,775.00	24.69%
COSTOS INDIRECTOS	91,622.14	4.32%
COSTOS FIJOS	4,119.63	0.19%
Total	2,121,585.42	100.00%

EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, arnés, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 4 veces al año, según la necesidad del recurso).
Utensilios Anti COVID	Comprende los utensilios necesarios para el cuidado de los trabajadores en la prevención ante el COVID-19.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: carretilla buggy (para traslado de insumos), escaleras (para poda), pico, rastrillo (para recuperación de áreas verdes), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes), fertilizantes, insecticidas, plantas y semillas necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (01 camión cisterna), unidad responsable del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades utilizadas en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: cono de seguridad para la unidad vehicular y personal de mantenimiento de áreas verdes que realiza labores en berma central, tubo, unión, codo para riego, entre otros materiales que son necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de mantenimiento y conservación de plantas y semillas del vivero municipal.

Depreciación de Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinarias y Equipos	Comprende el costo por desgaste de maquinarias, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles y riego de las áreas verdes del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – Sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, se cuenta con diferentes suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares que se posee para el servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. El mantenimiento correctivo se realiza 1 vez al año.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal contratado CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines.

Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT).

6.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022 vs. 2021

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2022, se disminuyó en un 0.35% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2022 asciende a S/2,121,585.42, es decir que registra una disminución del 0.35%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza anterior.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS			DISMINUYO	
Concepto	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,025,843.65	1,952,579.82	73,263.83	3.75%
Mano de Obra Directa	996,000.00	1,248,443.88	-252,443.88	-20.22%
Materiales	506,068.65	256,998.14	249,070.51	96.92%
Depreciacion de maquinaria	523,775.00	447,137.80	76,637.20	17.14%
COSTOS INDIRECTOS	91,622.14	176,025.21	-84,403.07	-47.95%
COSTOS FIJOS	4,119.63	400.00	3,719.63	929.91%
Total	2,121,585.42	2,129,005.03	-7,419.61	-0.35%

Costo de Mano de Obra: Existe una regularización de los montos pagados a los trabajadores para mantener un equilibrio entre el servicio y la prestación de este.

MANO DE OBRA DIRECTA	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
PERSONAL NOMBRADO	501,600.00	806,554.56	-304,954.56	-37.81%
PERSONAL CONTRATADO	494,400.00	441,889.32	52,510.68	11.88%
Total	996,000.00	1,248,443.88	-252,443.88	-20.22%

Costo de Materiales: Para el rubro de Uniformes de supervisores se está realizando el registro correcto dado la cantidad de supervisores y los implementos que estos necesitan para poder cubrir sus tareas durante todo el año.

COSTOS INDIRECTOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
Costo de Mano de Obra Indirecta	78,598.80	155,571.54	-76,972.74	-49.48%
Otros costos y gastos variables	9,999.00	17,982.00	-7,983.00	-44.39%
Útiles de Oficina	1,686.34	1,931.97	-245.63	-12.71%
Uniformes de Supervisores	1,338.00	539.70	798.30	147.92%
Total	91,622.14	176,025.21	-84,403.07	-47.95%

Costos Fijos: Se han actualizado los gastos por los servicios fijos los cuales no se habían considerados en el ejercicio anterior.

COSTOS FIJOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
SERVICIOS	3,719.63		3,719.63	100.00%
SOAT	400.00	400.00		
Total	4,119.63	400.00	3,719.63	929.91%

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de parques y jardines pase de S/ 2,129,005.03 a S/ 2,121,585.42, justificándose en la regularización de los sueldos al personal que presta el servicio de esta tarea.

6.5. Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **7,774** predios y **6,096** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de parques y jardines a 6,096 contribuyentes en relación con 7,774 predios, mientras como **exonerados** se registran a 14 contribuyentes vinculados a 17 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Parques y Jardines - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	6,096	7,774
Afectos	6,082	7,757
Afectos sin exoneración	3,475	4,641
Exonerados 50%	2,607	3,116
Exonerados	14	17
Predios de la MCLR	1	2
Templos	13	15
Inafectos	0	0

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
- Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinados al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

6.6. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

ÍTEM	UBICACIÓN
1	Frente a áreas verdes
2	Cerca de áreas verdes
3	Lejos de áreas verdes

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido se han considerado las categorías siguientes:

ÍTEM	UBICACIÓN – DESCRIPCION
1	Frente a áreas verdes – Predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde.
2	Cerca de áreas verdes – Predios ubicados a una distancia máxima de 100 metros al área verde contados a partir del perímetro del área verde.
3	Lejos de áreas verdes - Predios que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m² a 999.99 m²), mediano (de 1,000 m² a 9,999.99 m²) y grande (de 10,000 m² a 300,000 m²).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la *ubicación del predio* perteneciente a las cinco categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuerdas de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurren a las áreas verdes según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada *ubicación del predio* entre la cantidad de personas de la *ubicación del predio* “Otras ubicaciones” tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona. Los resultados del Índice de Concurrencia se presentan a continuación:

Zona Urbana

Ubicación	Índice
Frente a áreas verdes	2.00
Cerca de áreas verdes	1.80
Lejos de áreas verdes	1.00

Se utilizan los mismos índices de disfrute del periodo 2021

Zona Industrial

Ubicación	Índice
Frente a áreas verdes	2.00
Cerca de áreas verdes	1.80
Lejos de áreas verdes	1.00

6.7 Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y b) el criterio de capacidad habitable del predio y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución Zona residencial o urbana

Ubicación del Predio	Predios	Factor de disfrute	Predios ponderados	Partic.. sobre el total	Costo zonal	Costo referencial	Costo anual por predio	Tasa mensual por predio
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/S(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)/12
Frente a áreas verdes	3,615	2.00	7,230	63.9%	865,967.28	553,233.49	153.04	12.75
Cerca de áreas verdes	0	1.80	0	0.0%		0.00	0.00	11.48
Lejos de áreas verdes	4,087	1.00	4,087	36.1%		312,733.79	76.52	6.37
Total	7,702		11,317	100.0%		865,967.28		

Distribución Zona industrial

Ubicación del Predio	Predios	Factor de disfrute	Predios ponderados	Partic.. sobre el total	Costo zonal	Costo referencial	Costo anual por predio	Tasa mensual por predio
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/S(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)=(6)/(1)	(8)=(7)/12
Frente a áreas verdes	29	2.00	58	57.0%	1,255,618.14	715,381.65	24,668.33	2,055.69
Cerca de áreas verdes	1	1.80	2	1.8%		22,201.50	22,201.50	1,850.12
Lejos de áreas verdes	42	1.00	42	41.3%		518,034.99	12,334.17	1,027.84
Total	72		102	100.0%		1,255,618.14		

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

6.8. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2022, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

Tasa por Parques y Jardines 2022 - Zona residencial o Urbana

(Mensual, en S/)

Tasa	S/ x predio
Frente a áreas verdes	12.75
Cerca de áreas verdes	11.48
Lejos de áreas verdes	6.37

Tasa por Parques y Jardines 2022 - Zona industrial

(Mensual, en S/)

Tasa	S/ x predio
Frente a áreas verdes	2,055.69
Cerca de áreas verdes	1,850.12
Lejos de áreas verdes	1,027.84

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio.

6.9. Resumen de la distribución del costo

Parques y Jardines Públicos

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	C.DISTRIB./C. SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
530,279.55	530,396.35	116.80	2,121,118.20	2,121,585.42	467.22	99.98%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 99.98% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.10 Estimación de ingresos

Parques y Jardines Públicos

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS/C.SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
487,108.64	530,396.35	43,287.72	1,948,434.54	2,121,585.42	173,150.88	91.84%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 91.84%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Parques y Jardines Públicos		Cantidad de predios									
Servicio	Tasa mensual 2022	Predios	Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				INGRESOS
			Sin exoneración	Exon. 50%	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
			(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)	
Zona urbana											
Frente a áreas verdes	12.75	3,615	2,256	1,349	10	3,615	345,168.00	206,397.00	1,530.00	553,095.00	448,366.50
Cerca de áreas verdes	11.48	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Lejos de áreas verdes	6.37	4,087	2,313	1,770	4	4,087	176,805.72	135,298.80	305.76	312,410.28	244,455.12
		7,702	4,569	3,119	14	7,702	521,973.72	341,695.80	1,835.76	865,505.28	692,821.62
Zona Industrial / Ubicación											
Frente a áreas verdes	2055.69	29	29			29	715,380.12	0.00	0.00	715,380.12	715,380.12
Cerca de áreas verdes	1850.12	1	1			1	22,201.44	0.00	0.00	22,201.44	22,201.44
Lejos de áreas verdes	1027.84	42	42			42	518,031.36	0.00	0.00	518,031.36	518,031.36
		72	72	0	0	72	1,255,612.92	0.00	0.00	1,255,612.92	1,255,612.92
Total		7,774	4,641	3,119	14	7,774	1,777,586.64	341,695.80	1,835.76	2,121,118.20	1,948,434.54

6.11. Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales.

Servicio	Tasa 2022 mensual	Tasa 2021 mensual	Tasa 2022 anual	Tasa 2021 anual	Var. S/ 2022/ 2021	Var. % 2022/ 2021
Parques y Jardines Públicos						
Zona residencial						
Frente a áreas verdes	12.75	12.76	153.00	153.12	-0.01	-0.08%
Cerca áreas verdes	11.48	11.48	137.70	137.76	-0.01	-0.04%
Lejos Ares Verdes	6.37	6.38	76.44	76.56	-0.01	-0.16%
Zona industrial						
Frente a áreas verdes	2055.69	2424.25	24,668.28	29,091.00	-368.56	-15.20%
Cerca áreas verdes	1850.12	2183.83	22,201.44	26,205.96	-333.71	-15.28%
Lejos Ares Verdes	1027.84	1212.12	12,334.08	14,545.44	-184.28	-15.20%

FORMULA

PARQUES Y JARDINES = TASA DE PARQUES Y JARDINES por TRAMO DE CERCANIA Y ZONA DEL PREDIO

7. SERVICIO DE SERENAZGO

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte es un órgano de línea cuya responsabilidad es conducir y supervisar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana y control del orden público contribuyendo a asegurar la convivencia pacífica el control de la violencia y la prevención de delitos y faltas en la jurisdicción del distrito, en coordinación con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables, así como supervisar y controlar las acciones relacionadas al ordenamiento del transporte del vehículos menores en el distrito.

7.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de la vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

7.2 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso tiene previsto el Servicio de Serenazgo en todo el distrito, a través de la Sub Gerencia de Serenazgo, bajo la administración directa con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a la prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las características diferenciadas para la asignación de los recursos disponibles.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política de mejora en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2022, trabajar en base a Sectores de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio.

Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda.

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2022

El costo anual proyectado para el ejercicio 2022, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 2,628,054.30**

SERVICIO DE SERENAZGO		
Concepto	Costos 2022 S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,452,015.32	93.30%
Mano de Obra Directa	1,620,000.00	66.07%
Materiales	431,804.12	17.61%

SERVICIO DE SERENAZGO		
Concepto	Costos 2022 S/	%
Depreciación vehículos	154,500.00	6.30%
Otros Costos y Gastos Variables	245,711.20	10.02%
COSTOS INDIRECTOS	53,658.98	2.04%
COSTOS FIJOS	122,380.00	4.66%
Total	2,628,054.30	100.00%

– **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

– **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS DL. 1057	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

– **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, casaca, gorros, pantalón, polos, silbato, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Utensilios Anti COVID	Comprende los utensilios necesarios para el cuidado de los trabajadores en la prevención ante el COVID-19.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio, unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90, petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo.
Materiales para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 4 canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno. Asimismo, se considera accesorios, medicamentos y uniforme, tales como: mandil de cuero, cadena de ahorque, shampoo, chaleco, entre otros accesorios detallados en la estructura de costos.

– **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Unidades de Transporte	Comprende el costo por desgaste de las unidades vehiculares, utilizados por el personal operativo en actividades de patrullaje en todo el distrito, vehículos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

– **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo de operarios para el mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares y cámaras de video vigilancia que se posee para las acciones de seguridad ciudadana que se realizan en el distrito, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

– **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo.

– **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

– **Costos Fijos.** - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) .

7.2. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022 vs. 2021

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2022, se está bajando en un -2.82% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2021.

Concepto	SERVICIO DE SERENAZGO		DISMINUYO	
	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
COSTOS DIRECTOS	2,452,015.32	2,474,912.80	-22,897.48	-0.93%
Mano de Obra Directa	1,620,000.00	1,698,055.68	-78,055.68	-4.60%
Materiales	431,804.12	403,771.92	28,032.20	6.94%
Depreciación de maquinaria	154,500.00	154,500.00		
Otros costos y gastos variables	245,711.20	218,585.20	27,126.00	12.41%
COSTOS INDIRECTOS	53,658.98	177,756.02	-124,097.04	-69.81%
COSTOS FIJOS	122,380.00	51,508.60	70,871.40	137.59%
Total	2,628,054.30	2,704,177.42	-76,123.12	-2.82%

7.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Serenazgo determinado para el ejercicio 2022 asciende a S/2,658,054.30, es decir que registra un decremento del 2.82%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza anterior.

Costos Directos– La regularización de sueldos del personal hace que se manifieste un ahorro en la prestación del servicio sin descuidar las características de seguridad y eficiencia.

MANO DE OBRA DIRECTA	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
PERSONAL NOMBRADO	216,000.00	297,151.68	-81,151.68	-27.31%
PERSONAL CONTRATADO	1,404,000.00	1,400,904.00	3,096.00	0.22%
Total	1,620,000.00	1,698,055.68	-78,055.68	-4.60%

Costos Indirectos– Se ve reducido por la disposición de los porcentajes de representatividad del trabajo de los técnicos y jefes con respecto al trabajo directo en la prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
Costo de Mano de Obra Indirecta	52,500.00	174,574.78	-122,074.78	-69.93%
Útiles de Oficina	900.48	2,898.24	-1,997.76	-68.93%
Uniformes de Supervisores	258.50	283.00	-24.50	-8.66%
Total	53,658.98	177,756.02	-124,097.04	-69.81%

Costos Fijos– No se consideraron los servicios de luz e internet en la ordenanza anterior y lo regularizamos para el mejor control de los costos.

COSTOS FIJOS	Costos 2022 S/	Costos 2021 S/	S/	%
SERVICIOS	116,880.00	46,988.60	69,891.40	148.74%
SOAT	5,500.00	4,520.00	980.00	21.68%
Total	122,380.00	51,508.60	70,871.40	137.59%

7.4. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **7,774** predios y **6,096** contribuyentes.

Serenazgo - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	6,096	7,774
Afectos	6,081	7,756
Afectos sin exoneración	3,474	4,640
Exonerados 50%	2,607	3,116
Exonerados	14	17
Predios de la MCLR	1	2
Templos	13	15
Inafectos	1	1

	Contribuyentes	Predios
Inafectos	1	1
De propiedad de FFAA y FFPP	1	1

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, destinado para el uso de sus funciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores o centros de salud.
- Centros de Asistencia Social Gratuitas debidamente reconocidas.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Así también, se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios destinado al uso Comisarías o Delegaciones Policiales.

Para el caso de los numerales b, c y d las inafectaciones mantendrán su vigencia siempre y cuando, el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

7.5. Criterios de distribución de Seguridad Ciudadana

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte mediante Memorando N° 306-2021-GSCT/MDCLR se han identificado en el distrito que en la zona industrial y de comercio se da un patrullaje con mayor intensidad (60%) dado el nivel de prevención que se pretende dar a la ciudadanía y a la zona residencial un 40%.

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Incidencias

Nº	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
1	ACTOS OBSCENOS	8	9	10	12	5	6	4	2	56
2	CONSUMIDORES DE DROGA	40	32	38	42	30	28	30	35	275
3	GRESCA – AGRESION	6	5	10	5	4	2	1	5	38
4	HERIDO/SUICIDIO									
5	ROBO/HURTO	5	6	4	2	2	5	6	4	34
6	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD									
7	VIOLENCIA FAMILIAR	4	3	2	1	2	1	2	1	16
8	ARMADO DE TOLDO	4	2	1	3	2	2	3	2	19
9	ARMADO DE PISCINA									
10	ARROJO DE BASURA	3	2	5	4	3	2	2	5	26
11	ARROJO DE DESMONTE	12	14	20	15	14	12	11	15	113
12	COMERCIO INFORMAL	30	90	50	40	30	20	40	30	330
13	LIBADORES DE LICOR	70	76	42	53	50	42	82	45	460
14	SOSPECHOSOS	40	30	28	15	16	15	18	22	184
15	ACTOS CONTRA LA TRANQUILIDAD	10	8	7	12	15	14	12	15	93
16	VENTA DE LICOR (CUMPLIMIENTO DE HORARIO)	48	32	52	45	38	48	88	78	429
17	LLENADO DE TECHOS/CONST.	20	22	18	16	15	14	22	18	145
18	OBSTRUCCION DE VIAS	10	12	14	15	18	22	24	28	143
19	INCENDIO	2	3	1			2		8	16
20	ANIEGO	3	1	2	3	2	1	2	3	17
21	PERSONAS EXTRAVIADAS	4	2	1	1	2	1	2	1	14
22	INTERVENCIONES MEDICAS	8	6	4	3	8	3	2	4	38
23	CHOQUE	10	12	10	8	6	4	8	4	62
24	ORATE	4	2	3	2	4	1	2	3	21
25	ACCIDENTE DE TRANSITO	10	8	7	6	4	3	10	3	51
26	CIERRE DE LOCAL	10	8	7	6	4	3	10	3	51
27	PERSONAS CON ARMAS									
28	APOYO PRESTADO									
TOTAL		361	385	336	309	274	251	381	334	2631

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

Ponderaciones asignadas en función del uso

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

7.6. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Distribución Zona residencial o urbana

Usos	Pedios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
	(1)	(2)	(3)=(2)/Σ(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
Casa habitación	6,280	824	0.7961	1,033,873.2781	823,102.98	131.07	10.92
Servicios	22	5	0.0048		4,994.56	227.03	18.91
Talleres y comercios < 250 m2			0.0000		0.00	0.00	0.00
Comercio o servicio por propietario	1,334	182	0.1758		181,801.87	136.28	11.35
Mercados y Galerías Comerciales	5	3	0.0029		2,996.73	599.35	49.94
Instituciones gubernamentales	6	1	0.0010		998.91	166.49	13.87
Entidades educativas	15	4	0.0039		3,995.65	266.38	22.19
Asociaciones de pobladores, locales comunales	4	1	0.0010		998.91	249.73	20.81
Otros usos zona urbana	25	12	0.0116		11,986.94	479.48	39.95
Usos especiales (lubricentros, veterinarias, laboratorios)	11	3	0.0029		2,996.73	272.43	22.70
Total	7,702	1,035	1.0000			1,033,873.2781	

Distribución Zona industrial

Usos	Pedios	Inter-ven-ciones	Proporción Intervenc. %	Costo zona S/	Costo referencial S/	Costo anual uso S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
	(1)	(2)	(3)=(2)/S(2)	(4)	(5)=(3)x(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(6)/12
Empresas industriales de alto riesgo	13	781	0.4893	1,594,181.02	780,109.88	60,008.45	5,000.70
Empresas industriales de mediano riesgo	16	311	0.1949		310,645.55	19,415.35	1,617.94
Empresas industriales de bajo riesgo	7	90	0.0564		89,897.43	12,842.49	1,070.20
Otros usos alto riesgo	7	252	0.1579		251,712.79	35,958.97	2,996.58
Otros usos mediano riesgo	12	145	0.0909		144,834.74	12,069.56	1,005.79
Otros usos bajo riesgo	17	17	0.0107		16,980.62	998.86	83.23
Total	72	1,596	1.0000			1,594,181.02	141,293.68

7.7. Tasas estimadas

Tasa por Serenazgo 2022 - Zona residencial o urbana

(Mensual, en S/)

Uso	S/ x predio
Casa habitación	10.92
Servicios	18.91
Talleres y comercios < 250 m2	0.00
Comercio o servicio por propietario	11.35
Mercados y Galerías Comerciales	49.94
Instituciones gubernamentales	13.87
Entidades educativas	22.19
Asociaciones de pobladores, locales comunales	20.81
Otros usos zona urbana	39.95
Usos especiales (lubricentros, veterinarias, laboratorios)	22.70

Tasa por Residuos Sólidos 2022- Zona industrial

(Mensual, en S/)

Uso	S/ x predio
Empresas industriales de alto riesgo	5,000.70
Empresas industriales de mediano riesgo	1,617.94
Empresas industriales de bajo riesgo	1,070.20
Otros usos alto riesgo	2,996.58
Otros usos mediano riesgo	1,005.79
Otros usos bajo riesgo	83.23

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

7.8. Resumen de la distribución del costo

Serenazgo

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	COSTO DISTRIBUIDO	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	C.DISTRIB./C. SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
646,991.52	657,013.57	10,022.05	2,587,966.08	2,628,054.30	40,088.22	98.47%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 98.47% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

7.9. Estimación de ingresos

Serenazgo

TRIMESTRAL			ANUAL			COBERTURA
INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS	COSTO SERVICIO	DIFERENCIA	INGRESOS/C. SERV.
(1)=(4)/4	(2)=(5)/4	(3)=(2)-(1)	(4)	(5)	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5)
593,106.77	657,013.57	63,906.81	2,372,427.06	2,628,054.30	255,627.24	90.27%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

A continuación se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Serenazgo

Servicio	Tasa mensual 2022	Predios	Cantidad de predios				Costo distribuido por tipo de contribuyente				INGRESOS
			Dato por Tipo de Contribuyente				Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exon. 50%	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)			
Zona urbana											
Casa habitación	10.92	6,280	3,196	3,084		6,280	418,803.84	404,127.36	0.00	822,931.20	620,867.52
Servicios	18.91	22	22			22	4,992.24	0.00	0.00	4,992.24	4,992.24
Talleres y comercios < 250 m2	0.00	0				0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercados o C Comerciales	11.35	1,334	5			5	681.00	0.00	0.00	681.00	681.00
Instituciones gubernamentales	49.94	5	1		4	5	599.28	0.00	2,397.12	2,996.40	599.28
Entidades educativas	13.87	6	15			15	2,496.60	0.00	0.00	2,496.60	2,496.60
Asociaciones de pobladores, locales comunales	22.19	15	4	2		6	1,065.12	532.56	0.00	1,597.68	1,331.40

Serenazgo		Predios	Cantidad de predios									INGRESOS
Servicio	Tasa mensual 2022		Dato por Tipo de Contribuyente					Costo distribuido por tipo de contribuyente				
			Sin exoneración	Exon. 50%	Exon. 100%	Total	Sin exoneración	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total S/		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3+4)	(6)=(1x2x12)	(7)=(1x3x12)	(8)=(1x4x12)	(9)=(6+7+8)				
Comercio o servicio por propietario	20.81	4	1,306	27	1	1,334	326,134.32	6,742.44	249.72	333,126.48	329,505.54	
Otros usos zona urbana	39.95	25	10		15	25	4,794.00	0.00	7,191.00	11,985.00	4,794.00	
Usos especiales(lubricentos, veterinaria, laboratorio	22.70	11	11			11	2,996.40	0.00	0.00	2,996.40	2,996.40	
		7,702	4,570	3,113	20	7,703	762,562.80	411,402.36	9,837.84	1,183,803.00	968,263.98	
Zona industrial												
Empresas industriales de alto riesgo	5000.70	10	10	0	0	10	600,084.00	0.00	0.00	600,084.00	600,084.00	
Empresas industriales de mediano riesgo	1617.94	16	16			16	310,644.48	0.00	0.00	310,644.48	310,644.48	
Empresas industriales de bajo riesgo	1070.20	7	7			7	89,896.80	0.00	0.00	89,896.80	89,896.80	
Otros usos alto riesgo	2996.58	7	7			7	251,712.72	0.00	0.00	251,712.72	251,712.72	
Otros usos mediano riesgo	1005.79	12	12			12	144,833.76	0.00	0.00	144,833.76	144,833.76	
Otros usos bajo riesgo	83.23	7	7			7	6,991.32	0.00	0.00	6,991.32	6,991.32	
		59	59	0	0	59	1,404,163.08	0.00	0.00	1,404,163.08	1,404,163.08	
Total		7,761	4,629	3,113	20	7,762	2,166,725.88	411,402.36	9,837.84	2,587,966.08	2,372,427.06	

7.10. Variaciones con respecto al año anterior

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2022 y 2021 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Servicio	Tasa 2022 mensual	Tasa 2021 mensual	Tasa 2022 anual	Tasa 2021 anual	Var. S/ 2022/ 2021	Var. % 2022/ 2021
----------	-------------------	-------------------	-----------------	-----------------	--------------------	-------------------

Serenazgo

Zona residencial o urbana						
Casa habitación	10.92	13.17	131.04	158.04	-2.25	-17.08%
Servicios	18.91	13.30	226.92	159.60	5.61	42.18%
Talleres y comercios < 250 m2	0.00	12.32	0.00	147.84	-12.32	-100.00%
Mercados o C Comerciales	11.35	517.77	136.20	6,213.24	-506.42	-97.81%
Instituciones gubernamentales	49.94	47.07	599.28	564.84	2.87	6.10%
Entidades educativas	13.87	127.36	166.44	1,528.32	-113.49	-89.11%
Asociaciones de pobladores, locales comunales	22.19	23.53	266.28	282.36	-1.34	-5.69%
Comercio o servicio por propietario	20.81	9.56	249.72	114.72	11.25	117.68%
Otros usos zona urbana	39.95	35.92	479.40	431.04	4.03	11.22%
Usos especiales (lubricentos, veterinarias, laboratorios)	22.70	16.47	272.40	197.64	6.23	37.83%
Zona industrial						
Empresas industriales de alto riesgo	5,000.70	4,736.42	60,008.40	56,837.04	264.28	5.58%
Empresas industriales de mediano riesgo	1,617.94	1,562.46	19,415.28	18,749.52	55.48	3.55%
Empresas industriales de bajo riesgo	1,070.20	970.82	12,842.40	11,649.84	99.38	10.24%
Otros usos alto riesgo	2,996.58	2,679.07	35,958.96	32,148.84	317.51	11.85%
Otros usos mediano riesgo	1,005.79	971.66	12,069.48	11,659.92	34.13	3.51%
Otros usos bajo riesgo	83.23	273.00	998.76	3,276.00	-189.77	-69.51%

FORMULA

SERENAZGO = TASA DE SERENAZGO x USO DE PREDIO y ZONA DEL PREDIO